

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

747 *NCF ESP PROPCO SLU (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
NCF ESP PROPCO 3 SLU (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se hace público que en acta de acuerdos del socio único de NCF ESP PROPCO, S.L.U. celebrada el 5 de marzo de 2025, éste acordó la fusión por absorción de NCF ESP PROPCO 3, S.L.U., en virtud de lo preceptuado en el artículo 56 del Real Decreto-Ley 5/2023 ("Fusión Inversa") dado que la sociedad absorbida es titular de forma directa de todas las participaciones de la sociedad absorbente y, por remisión directa, a lo dispuesto en el art. 53.1 RD 5/2023; produciéndose la transmisión a título universal del patrimonio a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación o extinción de la sociedad absorbida, sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la ley, al haberse aprobado en acta de decisiones del socio único en sede de la sociedad absorbente, NCF ESP PROPCO, S.L.U., y sin que sea necesaria la aprobación de la fusión por la sociedad absorbida.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar, en virtud del art. 10 del RDL-5/2023, el derecho que asiste a socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como a obtener, la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Lorca, 6 de marzo de 2025.- Administrador único, Manuel Jódar Servicios de Consultoría SL representada por D. Juan Jódar Bardón.

ID: A250010244-1